

Resolución Suprema Nº231- 2024-RE

Lima, 21 de diciembre de 2024

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 62 del Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado por el Decreto Supremo N.º 130-2003-RE, dispone que los funcionarios del Servicio Diplomático desempeñan funciones indistintamente en la Cancillería, en las misiones diplomáticas y consulares, en las representaciones permanentes ante organismos internacionales y en misiones especiales, así como en otras dependencias del Estado, en las oficinas desconcentradas del Ministerio de Relaciones Exteriores y en gobiernos regionales o locales, conforme a los objetivos de la política exterior;

Que, la protección y atención a las comunidades peruanas en el exterior constituye una de las prioridades de la Política Exterior del Perú; y,

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado por el Decreto Supremo N.º 047-2021-RE; el Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado por el Decreto Supremo N.º 130-2003-RE; el Reglamento Consular del Perú, aprobado mediante el Decreto Supremo N.º 032-2023-RE; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por el Decreto Supremo N.º 135-2010-RE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Nombrar a la Ministra Consejera en el Servicio Diplomático de la República Dina María Luisa Lavandera Novoa de Ratto, Cónsul General del Perú en Panamá, República de Panamá.

Artículo 2.- La jurisdicción consular será la establecida en la Resolución Suprema N.º 144-96-RE, de 25 de abril de 1996, y en el Decreto Supremo N.º 027-2024-RE, de 22 de junio de 2024.

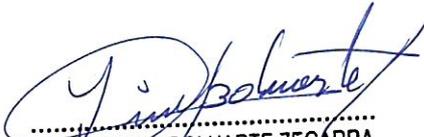
Artículo 3.- Extenderle las Letras Patentes correspondientes.

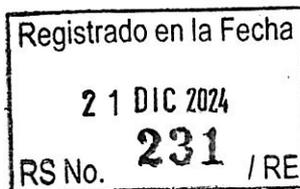
Artículo 4.- La fecha en que la citada funcionaria diplomática deberá asumir funciones será fijará por Resolución Viceministerial.

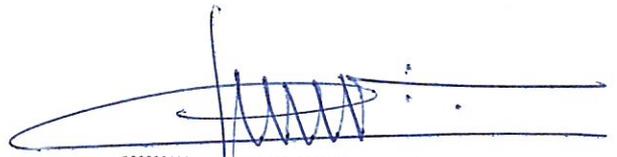
Artículo 5.- Aplicar el egreso que irroge la presente Resolución a las partidas correspondientes del Pliego Presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 6.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


DINA MERCILÍA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República




ELMER SCHIALER SALCEDO
Ministro de Relaciones Exteriores

